

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N° 2981

29 SEP 2021

"Por la cual se prorroga un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá y los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2607 del nueve (9) de agosto de 2021, fue encargada la Dra. **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, titular del cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID de las funciones del cargo como SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, por incapacidad médica de la titular, Doctora **MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES**.

Que mediante Resolución N° 2859 del ocho (8) de septiembre de 2021, se prorrogó el encargo a la Dra. **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, titular del cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID de las funciones del cargo como SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, por quince (15) días, a partir del ocho (8) de septiembre y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 2956 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, se prorrogó el encargo a la Dra. **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, titular del cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID de las funciones del cargo como SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, por ocho (8) días, a partir del veintitrés (23) de septiembre y hasta el treinta (30) de septiembre de 2021.

Que la Doctora **MARÍA CAROLINA QUINTERO TORRES** mediante correo electrónico de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2021, allegó nueva incapacidad médica otorgada por la Clínica Colsanitas S.A. por el término de quince (15) días, a partir del veintiocho (28) de septiembre de 2021 y hasta el doce (12) de octubre de 2021 inclusive.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCION N° 2981

29 SEP 2021

"Por la cual se prorroga un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio, conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario prorrogar el encargo de la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO** de las funciones como SUBDIRECTOR Código 068 Grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a partir del primero (1°) de octubre y hasta el doce (12) de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRÓRROGA DE ENCARGO. Prorrogar el encargo concedido mediante la Resolución No. 2956 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, titular del cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Código 009 Grado 02 - Dirección de Gestión Corporativa y CID, de las funciones del empleo como SUBDIRECTOR código 068 grado 01 - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a partir del primero (1°) de octubre de 2021 y hasta el doce (12) de octubre de 2021 inclusive, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y sin que ello signifique desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Anexo: Certificado médico expedido por la Clínica Colsanitas S.A., de fecha 28/09/2021.

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Paola Catalina Ávila Puerto – Contratista Subdirección Administrativa
Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista Dirección Jurídica
Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa
Aprobó: Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico
María Mercedes Medina Orozco – Directora de Gestión Corporativa y CID

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 - Encargos septiembre 2021

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105084
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CURIA CONTROLADA

CLINICA COLSANITAS S.A.
INCAPACIDAD
GENERADO: 28/09/2021 13:45

SUCURSAL CLINICA PEDIATRICA DIRECCIÓN AV CL 127 20 56
TELÉFONO 6202111 ENTIDAD AFILIACIÓN COLSANITAS S.A
CÓDIGO 800149384-126 CIUDAD BOGOTÁ D.C.

NOMBRE USUARIO MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES

2981

29 SEP 2021

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC - 52385874 PLAN USUARIO OTRO

CARNÉ 010 000001010278659 04187 000000001 TIPO DE USUARIO OTRO
PLAN CONTRATO FAMILIA USUARIO

FECHA 23/09/2021

INCAPACIDAD

DIAGNÓSTICO

OBSERVACIONES

DIAS DE INCAPACIDAD 15 FECHA INICIAL 28/09/2021 FECHA FINAL 12/10/2021

FIRMA Y SELLO MÉDICO

FIRMA USUARIO

NOMBRE FORERO IVONNE CAROLINA

REGISTRO MÉDICO 92698932

ESPECIALIDAD PSIQUIATRIA

